



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963



“AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 610-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 14 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorando N° 670-2024-MDJCC-A de fecha 13 de agosto de 2024 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 680-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 13 de agosto de 2024 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 207-2024-GAJ/MDJCC-A, de fecha 13 agosto de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 1987-2024-GPP-MDJCC-A de fecha 12 de agosto de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante la cual solicita se Apruebe la Conformación del Equipo Técnico que se encargará del Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (APRC) de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, así como sus demás recaudos;

CONSIDERADO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico local;

Que, la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y según la Ley 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, en su Artículo 11, señala que, los Titulares del Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo y presupuesto en la gestión pública;

Que, conforme al Título XII, en su artículo 148° – Transparencia Fiscal y Portales Electrónicos de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963



“AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

en su primer párrafo que Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°008-2024-MDJCC/A, el Concejo Municipal aprueba la Ejecución y el Reglamento del Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en el Distrito de José Crespo y Castillo, en el cual indica que la conformación del equipo técnico, en el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, de acuerdo al artículo 15°, debe contar con un equipo técnico para el apoyo en el Proceso de Rendición de Cuentas;

Que, en mérito al Informe N°1987-2024-GPP-MDJCC-A, de fecha 12 de agosto de 2024 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación, mediante resolución de alcaldía del equipo técnico para los procesos de audiencia pública de rendición de cuentas (APRC) de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, ello en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°008-2024-MDJCC-A, artículo 15°;

Que, de acuerdo al Informe N °207-2024-GAJ/MDJCC-A, de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual propone se Conforme el Equipo Técnico que se encargue del Proceso de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el cual estará integrado por los funcionarios y trabajadores, conforme se detalla en el informe N°1987-2024-GPP-MDJCC-A;

Que, de acuerdo al Informe N °680-2024-GM/MDJCC, de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual propone se Conforme el Equipo Técnico que se encargue del Proceso de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el cual estará integrado por los funcionarios y trabajadores, conforme se detalla en el informe N°1987-2024-GPP-MDJCC-A;

Que, mediante Memorándum N°670-2024-MDJCC-A de fecha 13 de agosto de 2024, el Despacho de Alcaldía Autoriza a la Oficina de Secretaría General elaborar la Resolución de Alcaldía, mediante la cual se reconoce a los miembros del equipo técnico para los procesos de audiencia pública de rendición de cuentas en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo; correspondiente al segundo semestre del año 2024.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y de conformidad con el Artículo 20° inciso 6 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963



“AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA”
 “AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Conformación del Equipo Técnico que se responsabilizará de manera especializada del Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (APRC) de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, correspondiente al segundo semestre del año 2024, el cual estará integrado de la siguiente manera:

ÍTEM	EQUIPO TÉCNICO	CARGO
1.	Gerente Municipal	Miembro
2.	División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte	Miembro
3.	Secretaría General y Archivo	Miembro
4.	Jefe de la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional	Miembro
5.	Jefe de Unidad de Informática, Estadística y Sistemas	Miembro
6.	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
7.	Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
8.	Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
9.	Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
10.	Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
11.	Gerencia de Servicios Públicos	Miembro
12.	Gerencia de Desarrollo Humano	Miembro
13.	Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la Coordinación Técnica del Equipo Técnico de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que todas las áreas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a los miembros del Equipo Técnico, Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas para su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Cc.
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU

 MORENO EXALTACIÓN REYES
 ALCALDE